

to 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, del 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

#### A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 528775.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Proyectos y Obras.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Obras Hidráulicas. Sevilla.

Primer apellido: Santos.

Segundo apellido: Monreal.

Nombre: Gimeno.

DNI: 19.456.761.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 269/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), de dos parcelas sitas en la urbanización El Pastorcito de la citada localidad con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas del Plan Parcial de Consolación, en la urbanización «El Pastorcito» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) de las siguientes parcelas de la Urbanización Residencial «El Pastorcito», en el término de Utrera:

- Parcela C en dichos término y sitio, que linda al Norte con la calle Jilguero de nueva formación (o número 8); Este, con parcelas E y B; Sur con el camino de Arahál; Oeste, con la calle Jilguero y el camino de Arahál. Tiene una superficie de 6.101 m<sup>2</sup> y uso educacional.

- Parcela E en dicho sitio y término, que linda al Norte con la calle Jilguero o número 8 de nueva formación; Este

y Sur, con parcela B; Oeste, con parcela C. Tiene una superficie de 2.240 m<sup>2</sup>.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Utrera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Utrera por título de cesión obligatoria y gratuita, al folio 196 y su mismo vuelto del tomo 1.394, libro 503, finca 24.005.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dichas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 270/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), de dos parcelas sitas en el Cerro de la Ermita de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas ubicadas en el Cerro de la Ermita, una grafiada como la D-1

del Plan Parcial B y otra en el paraje El Moral de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) de 8.804,25 m<sup>2</sup> de terrenos de las siguientes parcelas, que figuran inscritas a favor del citado Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla:

- Parcela de terreno grafiada en el Plano Tres como D-1 de la Unidad de Actuación Primera del Plan Parcial B del Ayuntamiento de Burguillos. Destinada a zona docente. Tiene una superficie de 3.604,76 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con la calle H de la Urbanización; Sur, con resto de las parcelas de uso docente; Este, con la calle C de la Urbanización; y, Oeste, con calle A de la Urbanización. Obra inscrita al folio 134 del tomo 1.585, libro 29, finca 1.326.

- Parcela de 5.199,49 m<sup>2</sup> segregada de la registral núm. 1.276 en el paraje conocido como El Moral, término de Burguillos. Obra inscrita al folio 216 del tomo 1.645, libro 31, finca 1.451.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, ambas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 271/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta, a beneficio de Inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.*

Don Sebastián Ayala Uceda, mediante testamento de 30 de junio de 1988, instituyó como heredera universal del remanente de todos sus bienes a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de dicha herencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda, consistente en la cantidad de 1.318.586 pesetas, depositadas en la entidad Cajasur, en la imposición núm. 3400.070.0049149 y libretas núm. 30000054003 y núm. 30000021304.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 272/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), de una parcela sita en la Urbanización La Aljomaima de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la Urbanización «La Aljomaima» del citado municipio, junto a la antigua carretera de la Malahá, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 1998,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) de una parcela con 11.186,48 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

- Manzana núm. 22 en el Plan Especial de la Urbanización «La Aljomaima», término de Las Gabias. Está destinada a equipamiento y tiene una superficie irregular de 25.325 m<sup>2</sup>. Linda: Al Norte, con el lindero general de este viento, lo mismo que respectivamente por el Oeste; al Sur, con la carretera antigua de la Malahá; y, al Este, con las manzanas 18, 19, 20 y 21.

Consta inscrita dicha finca matriz en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, a favor del Ayuntamiento de Las Gabias, al folio 158 del tomo 1.481, libro 22 de Las Gabias, finca 1.806.